

RESOLUCIÓN Nº 3/80 CÁMARA SEGUNDA

“REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO – trámites para profesionales del interior”

VISTO:

Lo solicitado por los matriculados de la ciudad de San Lorenzo para que la Cámara, a través de su oficina de Tribunales, se encargue de retirar del registro público de comercio los expedientes de sesión de cuotas y los entregue a la Dirección Provincial de Rentas.

CONSIDERANDO:

Que los profesionales del interior deben hacer un viaje a la ciudad de Rosario en forma especial para retirar el expediente del Registro Público de Comercio y llevarlo a la Dirección Provincial de Rentas.

Que la Cámara, a través de su oficina de Tribunales puede realizar esta gestión a los profesionales del interior evitándoles un traslado a nuestra ciudad.

Que la secretaría Técnica es competente para reglamentar este servicio a los profesionales del interior.

LA CÁMARA SEGUNDA DEL CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo Primero: Brindar a los profesionales del interior el servicio en forma gratuita, de retirar los expedientes de sesión de cuotas del registro Público de Comercio para llevarles a la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Santa Fe a efectos de la imposición respectiva.

Artículo Segundo: La Secretaría Técnica elaborará la pertinente reglamentación para poner en marcha este servicio.

Artículo Tercero: Comuníquese a los matriculados, publíquese y archívese.

Venado Tuerto, 28 de marzo de 1980

C.P.N. HUGO E. ROMERO
Secretario

DR. CARLOS M. BENITEZ
Presidente